

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

DECISIÓN DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

Nº 86/02/COL

de 24 de mayo de 2002

por la que se actualiza la adaptación del punto 39 de la parte 1.2 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE en el que se enumeran los puestos de inspección fronterizos de Islandia y Noruega autorizados para efectuar controles veterinarios de los animales vivos y los productos animales procedentes de terceros países y por la que se deroga la Decisión nº 325/99/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 16 de diciembre de 1999

EL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y, en particular, su artículo 109 y su Protocolo 1,

Visto el Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción y, en particular, la letra d) del apartado 2 de su artículo 5 y su Protocolo 1,

Vistos los puntos 4(B)(1) y (3) y el punto (5)(b) de la parte introductoria del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE,

Visto el acto a que se refiere el punto 1.1.4 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE, por el que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (Directiva 97/78/CE del Consejo), en su versión adaptada por el Protocolo 1 del Acuerdo EEE y las adaptaciones sectoriales del anexo I del mismo Acuerdo, en particular, el apartado 2 del artículo 6 del acto,

Visto el acto a que se refiere el punto 1.1.5 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE, por el que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por el que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE (Directiva 91/496/CEE del Consejo), en su versión adaptada por el Protocolo 1 del Acuerdo EEE y las adaptaciones sectoriales del anexo I del mismo Acuerdo, y, en particular, el apartado 4 del artículo 6 del acto,

Considerando que el Órgano de Vigilancia de la AELC elaboró, mediante la Decisión nº 325/99/COL, de 16 de diciembre de 1999, una lista de los puestos de inspección fronterizos de Islandia y Noruega autorizados para efectuar los controles veterinarios de los productos y animales procedentes de terceros países;

Considerando que el Órgano de Vigilancia de la AELC ha inspeccionado todos los puestos de inspección fronterizos enumerados en la Decisión nº 325/99/COL, en estrecha cooperación con la Comisión Europea (en lo sucesivo, «la Comisión») y las autoridades competentes de Islandia y Noruega;

Considerando que mediante la Decisión nº 101/2001 del Comité Mixto del EEE, de 28 de septiembre de 2001, las Partes Contratantes del Acuerdo EEE acordaron, en el apartado 4 B (3) del anexo I (Cuestiones veterinarias), que la Comisión Europea y el Órgano de Vigilancia de la AELC deben organizar visitas de inspección conjuntas para establecer una recomendación común a efectos de las decisiones a que se refiere el segundo párrafo de la letra b) del apartado 5 del anexo I del Acuerdo;

Considerando que, mediante la Decisión nº 101/2001 del Comité Mixto del EEE, de 28 de septiembre de 2001, habida cuenta de las recomendaciones tras las visitas de inspección conjuntas del Órgano de Vigilancia de la AELC y de la Comisión, las Partes Contratantes del Acuerdo EEE sustituyeron la adaptación del punto 39 (Decisión 97/778/CE de la Comisión) de la parte 1.2 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE;

Considerando que, por ese motivo, debe derogarse la Decisión nº 325/99/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 16 de diciembre de 1999, por la que se establece la lista de puestos de inspección fronterizos en Islandia y Noruega autorizados para efectuar los controles veterinarios de los productos y animales procedentes de terceros países;

Considerando que el Gobierno de Islandia ha pedido al Órgano de Vigilancia de la AELC que añada los puestos de inspección fronterizos del puerto de Húsavík, del puerto de Njarðvík, del puerto de Siglufjörður y del puerto de Þorlákshöfn a la lista de puestos de inspección fronterizos de Islandia y Noruega autorizados para efectuar los controles veterinarios de los productos y animales procedentes de terceros países;

Considerando que el Gobierno de Noruega ha pedido al Órgano de Vigilancia de la AELC que añada el puesto de inspección fronterizo del puerto de Måløy a la lista de puestos de inspección fronterizos de Islandia y Noruega autorizados para efectuar los controles veterinarios de los productos y animales procedentes de terceros países;

Considerando que la decisión de añadir los puestos de inspección fronterizos del puerto de Húsavík, del puerto de Njarðvík, del puerto de Siglufjörður y del puerto de Þorlákshöfn, en Islandia, y el puesto de inspección fronterizo del puerto de Måløy, en Noruega, a la lista de puestos de inspección fronterizos establecida en el anexo de la presente Decisión se basa en una recomendación común (doc. nº 02-02893-A y nº 02-02898-A) a raíz de una visita de inspección conjunta llevada a cabo por los inspectores del Órgano de Vigilancia de la AELC y de la Comisión, según lo referido en el apartado 4(B) (3) de la parte introductoria del anexo I del Acuerdo EEE;

Considerando que, a iniciativa de la Comisión y a partir de una recomendación común de los inspectores del Órgano de Vigilancia de la AELC y de la Comisión (doc. nº 02-03928-A y doc. nº 02-3929-A), el centro de inspección del puerto de Kirkenes ha sido convertido en puesto de inspección fronterizo;

Considerando que, a petición del Gobierno islandés y del Gobierno noruego, se han introducido varias modificaciones en los datos de la lista de puestos de inspección fronterizos en la adaptación del punto 39 (Decisión 97/778/CE de la Comisión) de la parte 1.2 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE;

Considerando que los centros de inspección se enumeran de la misma manera que la Comisión ha enumerado los centros de inspección de la Unión Europea en la Decisión 2001/881/CE de la Comisión, de 7 de diciembre de 2001, por la que se establece una lista de los puestos de inspección fronterizos que están autorizados para el control veterinario de los animales y productos animales procedentes de terceros países y por la que se actualizan las disposiciones de aplicación de los controles que deben efectuar los expertos de la Comisión;

Considerando que, mediante sus Decisiones nº 60/02/COL y nº 85/02/COL, el Órgano de Vigilancia de la AELC remitió el asunto al Comité veterinario de la AELC que asesora al Órgano de Vigilancia de la AELC;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario de la AELC que asesora al Órgano de Vigilancia de la AELC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

1. Los controles veterinarios de los animales vivos y productos animales introducidos en Islandia y Noruega, procedentes de terceros países, serán llevados a cabo por las autoridades nacionales competentes en los puestos de inspección fronterizos autorizados enumerados en el anexo de la presente Decisión.
2. Queda derogada la Decisión nº 325/99/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 16 de diciembre de 1999, por la que se establece la lista de puestos de inspección fronterizos en Islandia y Noruega autorizados para efectuar los controles veterinarios de los productos y animales procedentes de terceros países.
3. La presente Decisión entrará en vigor el 27 de mayo de 2002.
4. Los destinatarios de la presente Decisión serán Islandia y Noruega.
5. El texto en lengua inglesa de la presente Decisión es el único auténtico.

Hecho en Bruselas, el 24 de mayo de 2002.

Por el Órgano de Vigilancia de la AELC

El Presidente

Einar M. BULL

ANEXO

Lista de los puestos de inspección fronterizos autorizados

- 1 = Nombre
- 2 = Código Animo
- 3 = Tipo
 A = aeropuerto
 F = ferrocarril
 P = puerto
 R = carretera
- 4 = Centro de inspección
- 5 = Productos
 HC = todos los productos destinados al consumo humano
 NHC = otros productos
 — NT = sin requisitos de temperatura
 — T = productos congelados/refrigerados
 — T(FR) = productos congelados
 — T(CH) = productos refrigerados
- 6 = Animales vivos
 U = ungulados: ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y solípedos silvestres y domésticos
 E = équidos registrados según se definen en la Directiva 90/426/CEE del Consejo
 O = otros animales
- 5-6 = Observaciones especiales
- (1) = control con arreglo a los requisitos establecidos en la Decisión 93/352/CEE de la Comisión adoptada en aplicación del apartado 3 del artículo 19 de la Directiva 97/78/CE del Consejo
- (2) = sólo productos embalados
- (3) = sólo productos de la pesca
- (4) = sólo proteínas animales
- (5) = sólo lana, cueros y pieles
- (6) = sólo paja y heno
- (8) = sólo esperma y embriones
- (9) = sólo lana
- (10) = ponis islandeses (solamente de abril a octubre)
- (11) = sólo porcinos procedentes de Chipre
- (12) = sólo procedente(s) de Malta
- (13) = sólo équidos
- (14) = sólo peces tropicales
- (15) = sólo gatos, perros, roedores, lagomorfos, peces vivos, reptiles y otras aves distintas de las rátidas
- (16) = sólo animales de zoológico
- (17) = sólo piensos a granel
- (18) = sólo procedente(s) de Hungría
- (19) = sólo animales de acuicultura
- (20) = sólo harina de pescado (incluidos los piensos para peces)

País: **Islandia**

1	2	3	4	5	6
Akureyri	1700499	P		HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC(20)	
Eskifjörður	1700599	P		HC-T(FR)(1)(2)(3)	
Hafnarfjörður	1700299	P		HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC(20)	
Húsavík	1701399	P		HC-T(FR)(1)(2)(3)	
Ísafjörður	1700399	P		HC-T(FR)(1)(2)(3)	
Aeropuerto de Keflavík	1700799	A		HC(1)(2)(3)	O(19)

1	2	3	4	5	6
Njarðvík	1701999	P		HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-NT(20)	
Reikiavík	1700199	P		HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC(20)	
Síglufjörður	1702199	P		HC-T(FR)(1)(2)(3)	
Þorlákshöfn	1701899	P		HC-T(FR)(1)(2)(3)	

País: **Noruega**

1	2	3	4	5	6
Borg	1501499	P		HC, NHC	E(10)
Båtsfjord	1501199	P		HC-T(FR)(1)(2)(3), HC-NT(1)(2)(3)	
Hammerfest	1501099	P	Alta	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Leirvika	HC-T(1)(2)(3)	
			Rypefjord	HC-T(FR)(1)(2)(3), HC-T(1)(2)(3)	
Honningsvåg	1501799	P	Honningsvåg	HC-T(1)(2)(3)	
			Gjesvær	HC-T(1)(2)(3)	
Kirkenes	1502199	P		HC-T(FR)(1)(2)(3)	
Kristiansund	1500299	P	Brote	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Harøysund	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Kristiansund	HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-T(FR)(2)(3)	
Måløy	1500599	P	Gotteberg	HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-T(FR)(2)(3)	
			Moldøen	HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-T(FR)(2)(3)	
			Trollebø	HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-T(FR)(2)(3)	
Oslo	1500199	P		HC, NHC	
Oslo	1501399	A		HC, NHC	U, E, O
Skjervøy	1502099	P		HC-T(FR)(1)(2)(3)	
Sortland	1501699	P	Andenes	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Melbu	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Sortland	HC-T(FR)(1)(2)(3)	

1	2	3	4	5	6
Stavanger	1500399	P	Tananger	NHC(20)	
Storskog	1501299	R		HC, NHC	U, E, O
Tromsø	1500999	P	Bukta	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Dåfjord	HC-T(1)(2)(3)	
			Kaldfjord	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Lenangen	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Solstrand	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Senjahopen	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Vannøy	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
Trondheim	1500799	P		HC-T(1)(2)(3)	
Vadsø	1501599	P	Svartnes	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Vadsø	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
Ålesu	1500699	P	Breivika	HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-T(FR)(2)(3)	
			Ellingsøy	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Gangstøvika	HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-T(FR)(2)(3)	
			Skutvik	HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-T(FR)(2)(3)	